



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 006 DE 2017**

OBJETO	Suministrar e instalar iluminación adecuada para exposiciones de arte en pasillos del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Medellín.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$ 19.534.244) IVA incluido.
PLAZO:	Tres (3) meses sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2017
NO. PROPUESTAS RECIBIDAS:	4

Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2017, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1. PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Numeral 4° Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar si la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en virtud de ello se procede a revisar las propuesta:

Hubo cuatro (4) proponentes:

<u>PROPONENTE</u>	VALOR PROPUESTA IVA INCLUIDO
D ÍNGEL S.A.S	\$12.925.780
CONSTRUCTORA SARGO S.A.S	\$ 15.500.000
AMBIENTE SOLUCIONES S.A.S	\$17.645.034
ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S	\$ 18.102.613

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1 VERIFICACIÓN JURIDICA

De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, en este caso el proponente: D'INGEL S.A.S

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes indicando que debe entenderse como criterio habilitante todo aquel factor que incide en la propuesta y que no otorga puntaje.

<u>ITEM</u>	<u>PROPONENTE</u>	CREATECH S.A.S CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2): Suscrito por el representante legal del proponente		SI F.2,3
Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.		Si F.5,6,7,8,9, 10
Autorización para Contratar Representante Legal: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.		No requiere
Cédula de Ciudadanía Vigente: Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales. Del mismo modo, las personas jurídicas deben presentar la cédula de ciudadanía vigente de su representante legal.		Si F.11
Registro Único Tributario - RUT		SI F.58
Póliza de seriedad de la Oferta		Si F. 64,65



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

<p>Aportes Parafiscales y de Seguridad Social .El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, y por los últimos seis (6) meses; mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley la persona jurídica no tenga revisor fiscal.</p> <p>Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.</p>	<p>Si F.59</p>
<p>Certificación de NO Sanciones o Incumplimiento: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato No. 4 “Declaración Juramentada”.</p> <p>Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.</p>	<p>Si F.61</p>
<p>Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá acreditar, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente, para lo cual diligenciará el formato No. 5.</p>	<p>Si F.62</p>

CONCLUSIÓN.

EL proponente **D'INGEL S.A.S** **HABILITA** jurídicamente para seguir en el proceso de selección.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

2.2 VERIFICACION FINANCIERA



INSTITUTO DE CUTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA EVALUACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MINIMA CUANTIA No 006-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.534.244

NOMBRE DEL PROPONENTE: D'INGEL S.A.S

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:	VALOR DEL INDICADOR	ACEPTADO O RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA:				
LIQUIDEZ (IL)	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno punto cinco (1.5) veces, será eliminado.	2,37	Aceptado
ENDEUDAMIENTO (E)	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior o igual a cero punto siete (0.70), será eliminado.	0,69	Aceptado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Debe ser mayor o igual a uno punto cero (1.0)	3,98	Aceptado
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%).	34,4%	Aceptado
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior al cinco (5%).	10,5%	Aceptado

INFORMACION FINANCIERA:	VALOR:
Activo Corriente:	360.249.784
Pasivo Corriente:	151.992.046
Activo Total:	1.050.867.869
Pasivo Total:	729.273.958
Patrimonio Neto:	321.593.911
Utilidad Operacional:	110.753.510
Gastos de intereses:	27.857.106

Efectuada la evaluación financiera y organizacional del proponente D'INGEL S.A.S, cumple con los indicadores establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso evaluado

ELABORADO POR:

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ

Apoyo - Financiera

Medellín, 11 de septiembre de 2017



2.3 VERIFICACION TECNICA

OBJETO: “Suministrar e instalar iluminación adecuada para exposiciones de arte en pasillos del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” de la ciudad de Medellín.

PRESUPUESTO OFICIAL: Diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m.l. (\$ 19.534.244) IVA incluido.

FECHA DE APERTURA: 31 de agosto de 2017

FECHA DE CIERRE: 11 de septiembre de 2017 (10:00 a.m.)

OFERTAS PRESENTADAS: Cuatro (4)

ELECTROINGENIERIAS UPEGUI S.A.S	\$18.102.613
AMBIENTE SOLUCIONES S.A.S	\$17.645.034
D'INGEL S.A.S	\$12.925.780
CONSTRUCTORA SARGO S.A.S	\$15.500.000

El oferente que presentó la propuesta de menor valor fue la empresa D' INGEL S.A.S a la cual se realizó la verificación de cumplimientos de especificaciones técnicas y experiencia, quedando HABILITADO técnicamente para seguir en el proceso.

3. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Medellín, 14 de Septiembre de 2017

MARIA ELENA CAMACHO HAUAD
Profesional Jurídica

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMIREZ
Profesional - Financiero



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

HENRY GONZALEZ VELASQUEZ
Profesional Universitario- Técnico

OFELIA LUZ DE VILLA MESA
Subdirectora de Patrimonio y Fomento Cultural